JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 938-2023

SEPTIEMBRE DE 2023

El Municipio de Sincelejo, el día 24/04/2023, celebró con ANARELY MARCELA BLANCO PINEDA, Contrato de Prestación de Servicios N° 938-2023, cuyo objeto es BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) y un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, con fecha de inicio 24/04/2023 y fecha de terminación 23/10/2023.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta que el plazo del contrato prenombrado está próximo a vencer y el valor del mismo está cerca de agotarse, la entidad requiere seguir contando con los servicios del contratista, por el tiempo adicional de DOS (02) MESES y la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, en aras de garantizar el normal desarrollo de las actividades realizadas en la Dirección de Tesorería del Municipio de Sincelejo y en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad considere pertinente.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesaria la celebración del Otrosí N° 1 (prórroga adición en valor) al Contrato de Prestación de Servicios N° 938-2023.

1. PLAZO A ADICIONAR.

La prórroga será de DOS (02) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato inicial, Sin exceder del 31 de diciembre de 2022.

2. VALOR A ADICIONAR Y FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor que se pretende adicionar asciende a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000). El municipio pagará al CONTRATISTA así: DOS (2) mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**; previa presentación de la cuenta o factura de cobro correspondiente y la certificación de la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Este valor no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La adición será cancelada con recursos de la vigencia fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11126 de fecha 15 de septiembre de 2023.

Así las cosas, en mi calidad de supervisor, considero viable jurídica y financieramente celebrar el Otrosí N° 1 (prórroga y adición en valor) al Contrato de Prestación de Servicios N° 938-2022, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades realizadas en la Dirección de Tesorería del Municipio de Sincelejo y

en todas las demás actuaciones relacionadas con su perfil, que la entidad considere pertinente

Atentamente,

LOLA PATRICIA ROJAS ORTIZ
Directora de Tesorería.
Alcaldía de Sincelejo.